

**MUNICIPALIDAD DE  
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 06 de Noviembre de 2009.-  
Resolución N° 30/2009**

**JFMVP.-**

**VISTO:**

La nota N°092188 de fecha el día 28/10/2009, del Registros de Mesa de Entradas Municipal, suscripta por la Sra. Angélica E. ORLANDI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se expresa el interés en desarrollar actividades en el Cerro Industrial con los alcances que obran en la comunicación precitada al presente como Anexo I.-

Que en el transcurso del corriente mes la Junta de Fomento ha dado tratamiento a distintas situaciones vinculadas con el uso de los lotes del Cerro Industrial, decidiendo revocar otorgamientos y hacer lugar a nuevas solicitudes.-

Que la pretensión descrita en el Visto de la presente ha sido objeto de análisis y aprobación por parte de la Junta de Fomento en su sesión del día 6 de noviembre de 2009, como consta en Acta N° 18 respecto del lote número dos del Cerro Industrial.-

Que el mismo presenta sobre su superficie un tinglado cuyo origen y abandono se halla ampliamente descrito en la Resolución N° 29/2009 JFMVP, del corriente mes por el que se revocare la cesión dispuesta en el decreto 62/02 PEMVP, el que obra como Anexo II.-

Que desde el año 2003 se carece reinformación sobre toda persona contra la cual promover juicio por indemnización de daños y perjuicios por lo acontecido con dicho lote.-

Que la Sra. Angélica Elvira Orlando ha expresado su interés en contar con el tinglado en poder de este municipio.-

Que ante ello, y por razones de merito, oportunidad y conveniencia la Junta de Fomento ha estimado viable fijar valor a dicho tinglado y compensar su precio con la realización de obras de construcción de sanitarios y vestuarios en el polideportivo local, ante la necesidad de disponer -en forma urgente- de instalaciones aptas de ser utilizadas en superficie elevada frente a la actual crecida de los cauces fluviales de esta región, cuyas consecuencias aparecen a la fecha como indeterminadas.-

Que la última estimación de costos efectuada refleja que el municipio necesita ochenta mil ciento y ochenta y ocho pesos (\$80.188), para terminar las obras pretendidas. (Anexo III).-

Que a fin de conocer a cuánto ascienden los valores de construcción general y de mano de obra, se solicitaron dos presupuestos, adjuntos a la presente (Anexos IV y V), siendo el de la peticionante, de cincuenta y un mil novecientos noventa y siete pesos con 40/00 (51.997,40), considerando el mas conveniente a los intereses municipales.-

Que la Junta de Fomento ha fijado el valor del tinglado ubicado sobre el lote dos del Cerro Industrial en la suma de pesos cincuenta y seis mil cien (\$56.100) cifra que resulta de aplicar al presupuesto remitido por Casa Iván Sartori (Anexo VI) de la ciudad de Gualaguaychú por pesos noventa y tres mil quinientos (\$93.500) una reducción del cuarenta por ciento (40%) atento al estado del tinglado. Consta asimismo consulta a Construcciones Metálicas Lujan (Anexo VII) por valores superiores a los expuestos.-

Que informado ello a la pretensora, ésta ha manifestado su conformidad, proponiendo como forma de compensación: a) cincuenta y un mil novecientos

noventa y siete pesos con 40/00 (51.997,40), en aportes de mano de obra por los conceptos que se incluyen en la documental que obra Anexo IV del presente, y b) la suma de pesos cuatro mil ciento dos con 60/00 (\$4.102,60) al momento de la efectiva toma de posesión. Que asimismo y respecto al lote número dos, conciente de la situación imperante y la necesidad urgente de este municipio de culminar con las obras premencionadas de baños y vesturarios, ofrece pagar adelantado y en efectivo los cinco años -plazo habitual- de cesión de uso del lote dos, lo que arroja la cifra de pesos doce mil (\$12.000), al momento de proceder a la efectiva toma de posesión del predio.-

Que esta Junta reconoce no tener objeciones a lo precitado, atento que a la fecha cuenta en su plante de personal con solo tres albañiles abocados a dar urgente respuesta a necesidades habitacionales agravadas por las crecidas del Río Uruguay.-

Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** CONCEDESE el uso del lote N° 2 del Cerro Industrial local con todo lo clavado, plantado, edificado sobre el mismo a la Sra. Angélica Elvira ORLANDI, con domicilio en Avda. Entre Ríos s/n de Villa Paranacito, atento la solicitud citada en el Visto, la que se agregará a la presente con copia del acta donde consta la decisión de la Junta de Fomento, y el convenio de compensación respectivo, en línea con los considerando expuestos.-

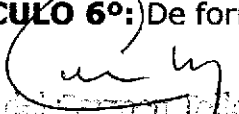
**ARTICULO 2º:** DISPONESE que la notificación de conformidad del presente por parte de la adjudicataria implicará su plena conformidad con las disposiciones contenidas en la ordenanza que regula el uso y actividades en los lotes que componen el Cerro Industrial.-


**ARTICULO 3º:** CELEBRECE por vía Asesoría Legal el convenio mencionado en el artículo 1º de la presente con los límites y alcances precitados.-

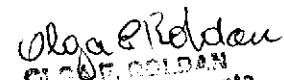
**ARTICULO 4º:** EXIMASE provisoriamente a la adjudicataria de su obligación de presentar el proyecto definitivo e integral de las tareas a desarrollar en el lote otorgado, -debiendo presentarlo como requisito sine qua non para continuar con su uso- dirigido a esta Junta, antes del 30 de marzo de 2010, medida adoptada en especial consideración de su actividad comercial y las condiciones hidrometeorológicas actuales y previstas para el Departamento Islas del Ibicuy.-

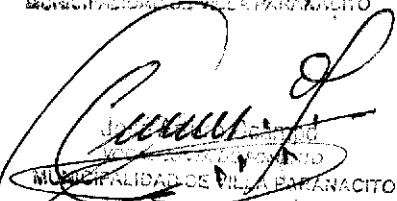
**ARTICULO 5º:** REFRENDESE por el Secretario de Actas.-

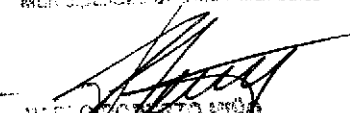
**ARTICULO 6º:** De forma.-

  
María del Socorro Teller  
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
SANDRA COLLATUF  
Vicesecretaria Junta de Fomento  
Municipalidad de Villa Paranacito

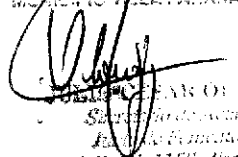
  
OLGA E. ROLDAN  
Vicesecretaria de Fomento  
Municipalidad de Villa Paranacito

  
Juan Carlos  
SECRETARIO DE ACTAS  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
PABLO ROBERTO NIÑO  
VIZCAINTA DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
PABLO ROBERTO NIÑO  
VIZCAINTA DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
MARIANA LUISA NIEDENTHAL  
VOCALES JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
MARIANA LUISA NIEDENTHAL  
VOCALES JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

28 OCT 2009

Exp. N° 092188

Recibido:

Villa Paranacito, 28 de octubre de 2009

Sra.  
Intendente Municipal  
Prof.  
**MARÍA DEL CARMEN TOLLER**  
S-----/-----D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle tenga a bien evaluar la posibilidad de otorgarme los lotes N° 2 y 3, correspondientes al Cerro Industrial local, para construir allí una sucursal del Corralón que poseo.

Mi pedido obedece a la necesidad de contar con un predio en un lugar que se encuentre a un nivel superior a la altura de crecientes.

Sin otro particular, la saludo con distinguida consideración.

*Reservado*

**María del Carmen Toller**  
Presidenta Municipal  
Municipalidad de Villa Paranacito

Ángela Elvira Orlandi  
D.N.I. 4.093.215

*Reservado*

*Actas de A.I.F.U.P*

*28/10/09.-*

**MUNICIPALIDAD DE  
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 06 de Noviembre de 2009.-  
Resolución N° 29/2009**

**JFMVP.-**

**VISTO:**

La decisión adoptada por la Junta de Fomento local en su sesión del día 6 de noviembre de 2009, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el transcurso de la misma los señores vocales han procedido al análisis de la situación en la que se encuentran distintos lotes que componen el Cerro Industrial de esta comunidad, atento a los pedidos efectuados por vecinos de ésta interesados en su utilización.-

Que en dicho marco se abordó lo atinente al lote número dos, inmueble de propiedad municipal en el que se encuentra un tinglado que según documentación obrante, se previó antes del 2002 la instalación de una fábrica de confección de ropa por parte de ciudadanos de origen asiático, emprendimiento que -se adelanta- nunca se efectivizó, causal punible de caducidad de todo otorgamiento acorde se cita en el Decreto 62/02 PEMVP, donde se plasmare el otorgamiento.-

Que esa sola circunstancia - la falta de cumplimiento del objeto- resulta válida para revocar toda decisión adoptada, pues de otra manera se convalidaría una situación irracional de mantener un lugar municipal *in eternum* inactivo.-

Que desde hace años la Junta de Fomento realiza acciones tendientes a encontrar los responsables de la primigenia iniciativa -que cabe aclarar- desaparecieron de todos los lugares que solían frecuentar y presumese que del país desde el periodo 2002/03, donde son requeridos por la Prefectura Naval Argentina.-

Que el sitio -distante a cuatro kilómetros del centro de la planta urbana- ha sido objeto de robos, por parte de quienes aprovechan la escasa y dispersa población de los alrededores para cometer tales delitos ante la pública ausencia de todo ocupante.-

Que tal situación ameritó la solicitud de intervención policial por parte de este municipio.-

Que justo es reconocerlo -para comunidades de dimensiones como Villa Paranacito- las investigaciones resultaron acotadas a los escasos elementos disponibles, insuficientes para promover instancias superiores.-

Que asimismo resulta lógico pretender afectar en forma permanente personal policial o municipal a cuidar elementos abandonados desde hace años por los interesados.

Que dicho abandono provocó y provoca perjuicio severo para las arcas municipales al ocupar un predio que priva a esta administración de generar ingresos genuinos.-

Que previo a decidir el destino de predio, y en base a los antecedentes de la época en poder de este municipio, supose que el día 20 de enero de 2003, se presentó el ciudadano el Sr. Oscar Luis Ferpozzi, LE 7.883.598, afirmando hacerlo como representante de la empresa china FUJIANSHEN JIANYANSI SHANHUI ZHIYI YOUXIANGONGSI con domicilio en Beijing (China), razón por la cual se decidió cursar formal comunicación al mismo, atento que este nunca informó haber dejado de actuar en tal carácter, piezas que obran en poder de la Asesoría Legal.-

Que formalmente intimado, contestó -en síntesis- el seis de septiembre de 2006 que: 1) la construcción no se materializó, 2) Que se firmó un Convenio de Préstamo de Uso el 19/12/02 en Beijing, 3) Que lo adquirido por él para un tercero fue transferido asiático Shiu LUNgo WONG en marzo de 2003, aportando datos que disponía sobre el mismo, 4) Que deslinda su responsabilidad, por hallarse desvinculado de aquellos, 5) Que la firma nunca se constituyó legalmente en la Argentina según cree.-

Que aún frente al reconocimiento formulado por el propio representante, sobre quien recae la carga de haber informado a este municipio la pérdida de tal carácter -se

procedió a intimarlo en procura de mayores precisiones, contestando este en abril de 2007, reiterando lo expuesto y agregando que los ciudadanos asiáticos involucrados "decidieron no realizar el emprendimiento".-

Frente a ello y como último esfuerzo desde la Asesoría Legal se intentó ubicar al supuesto Wong en la dirección y teléfonos aportados por el Sr. Ferpozzi, surgiendo que: el teléfono proporcionado no pertenece a WONG, la dirección brindada tampoco pertenece a la dicha por Ferpozzi. Por lo cual se cursó carta documento al Sr. WONG en junio de 2007 por parte de la Junta de Fomento, la que fuere devuelta por Correo Argentino indicando "domicilio desconocido".-

Que también se realizaron averiguaciones ante la Inspección General de Justicia de las que surge la ausencia de toda firma bajo la denominación informada por Ferpozzi durante su actuación.-

Que las actuaciones descriptas reflejan contundentemente los esfuerzos del municipio por proteger sus intereses, ante el perjuicio del que resultare víctima, resultando irracional mantener el status quo vigente ante un tinglado abandonado que imposibilita la efectiva ocupación de un predio municipal en el Cerro Industrial local.-

Que expuesta la situación la Junta ha decidido se proceda sin más a la formal toma de posesión y disposición del lote y elementos, facultado a la presidente municipal a la firma de los respectivos instrumentos con los peticionantes locales.-

Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO  
RESUELVE:**

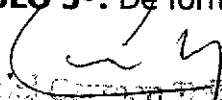
**ARTICULO 1º:** Revocar la cesión efectuada el 10 de diciembre de 2002, mediante decreto Nº 62/02 PEMVP a favor de la firma FUJIANSHEN JIANYANSI SHANHUI ZHIYI YOUXIANGONGSI, por incumplimiento a la normativa municipal vigente – Ord. 12/97, sus normas modif. y ccdtens., art. 2º y 3º del citado decreto y en relación a lo ordenado por la Junta de Fomento de Villa Paranacito, atento a lo expuesto en los considerando de la presente.-

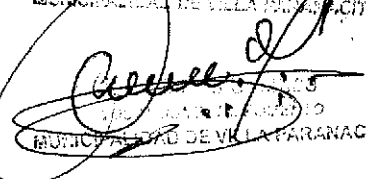
**ARTICULO 2º:** ORDENESE la inmediata toma de posesión del lote dos del Cerro Industrial y de los elementos sobre el mismo, previo retiro por parte del personal de la Secretaría de Obras Públicas de los desechos y elementos que pudieren acarrear peligro para la vida o la salud de terceros.-


**ARTICULO 3º:** PUBLIQUESE lo dispuesto en tablilla a colocarse en Mesa de Entradas Municipal de este municipio por 3 días.-

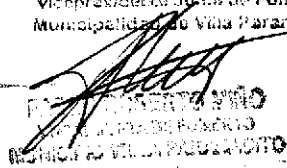
**ARTICULO 4º:** FACULTESE a la Sra. Presidente Municipal para suscribir los instrumentos respectivos tendientes acorde las presentaciones efectuadas por vecinos de esta localidad interesados en la explotación de lotes del Cerro Industrial.-

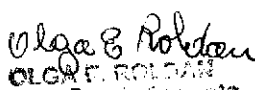
**ARTICULO 5º:** De forma.-

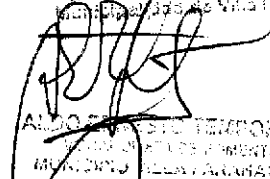
  
María del Carmen Teller  
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

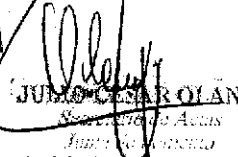
  
MARIA INES HOFFMANN  
VOCAL JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
SANDRA C. LATUF  
Vicepresidenta Junta de Fomento  
Municipalidad de Villa Paranacito

  
FERNANDO VITO  
VOCAL JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
OLGA E. ROLDAN  
Vocal Junta de Fomento  
Municipalidad de Villa Paranacito

  
ALDO ROBERTO TEMPORETTI  
VOCAL JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

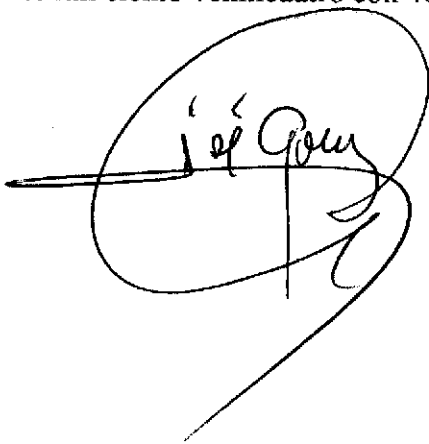
  
JULIO CESAR ROLANO  
Secretario de Actas  
Junta de Fomento  
Municipalidad de Villa Paranacito

MARIA INES HOFFMANN  
VOCAL JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

**CENTRO MUNIC. DE DEPORTES (SANITARIOS Y VESTUARIOS)**

Presupuesto de materiales aproximados para terminar la obra (sin tener en cuenta pintura)	.....	\$ 80.188,00
Materiales ya comprados por cotejos	.....	\$ 53.325,60
Dinero disponible para gastar en esta obra	.....	\$ 6.738,00
Diferencia a tener en cuenta para compra de materiales		\$ 20.124,40

Pesos veinte mil ciento veinticuatro con 40/100.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly reading 'J. P. Gomez', is written over a large, hand-drawn oval.

Villa Paranacito, 13 de Octubre de 2009.-

**CENTRO MUNICIPAL DE DEPORTES  
CONSTRUCCION DE SANITARIOS Y VESTUARIOS**

**Presupuesto General de mano de obra**

RUBRO	DESCRIPCION	Cómputo y costo de mano de obra			
		Unidad	Cantidad	Precio unitario	total
<b>1</b>	<b>MAMPOSTERIA</b>				
*	Ladrillo común rasado esp. 0,25	m2.	131,37	48,00	6305,76
*	Ladrillo común esp. 0,15	m2.	33,45	27,00	903,15
*	ladrillo hueco esp. 0,12	bolsa	21,60	24,00	518,40
*	ladrillo hueco esp. 0,08	bolsa	28,78	22,00	633,16
<b>2</b>	<b>REVOQUES -</b>				
*	Ceresita grueso y fino	m2	194,62	29,00	5643,98
*	Grueso y fino	m2	155,48	25,00	3887,00
<b>3</b>	<b>CIELORRASOS</b>				
*	Aplicado bajo losa	m2	94,80	45,00	4266,00
<b>4</b>	<b>CARPETA CEMENTICIA (e:2cm)</b>				
*	Contrapisos de telgopor molido esp. 10 cm.	m2	94,80	17,80	1687,44
*	Carpeta cementicia esp. 2 cm.	m2	136,40	13,90	1895,96
<b>5</b>	<b>REVESTIMIENTOS - AZULEJOS</b>				
*	Azulejo cerámico 15x15	m <sup>2</sup>	122,00	35,00	4270,00
<b>6</b>	<b>PISO CERAMICO</b>				
*	Cerámica esmaltada 20x20	m <sup>2</sup>	94,80	35,00	3318,00
<b>7</b>	<b>CUBIERTA DE TECHO</b>				
	Vigas y losa armada con viguetas y H° de comp.	m2	110,70	76,50	8468,55
	Vigas para apoyo de losa	78	78,00	41,00	3198,00
<b>8</b>	<b>ZOCALOS</b>				
*	Cerámica esmaltada h: 0,10	ml	109,20	10,00	1092,00
<b>9</b>	<b>INSTALACION ELECTRICA</b>				
	Con caño corrugado, cajas y tableros	boca	50,00	38,2	1910,00
<b>10</b>	<b>INSTALACION SANITARIA - AGUA</b>				
	agua fria y caliente en PPL	Gl.	1,00	4000,00	4000,00
				<b>Total \$</b>	<b>51997,40</b>

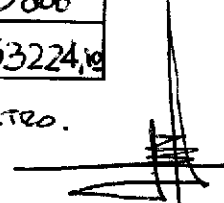
LA E. C. ...  
ENTRE RIGOS 500  
VILLA PARANACITO  
CUIT 27-04093215-2

**CENTRO MUNICIPAL DE DEPORTES  
CONSTRUCCION DE SANITARIOS Y VESTUARIOS**

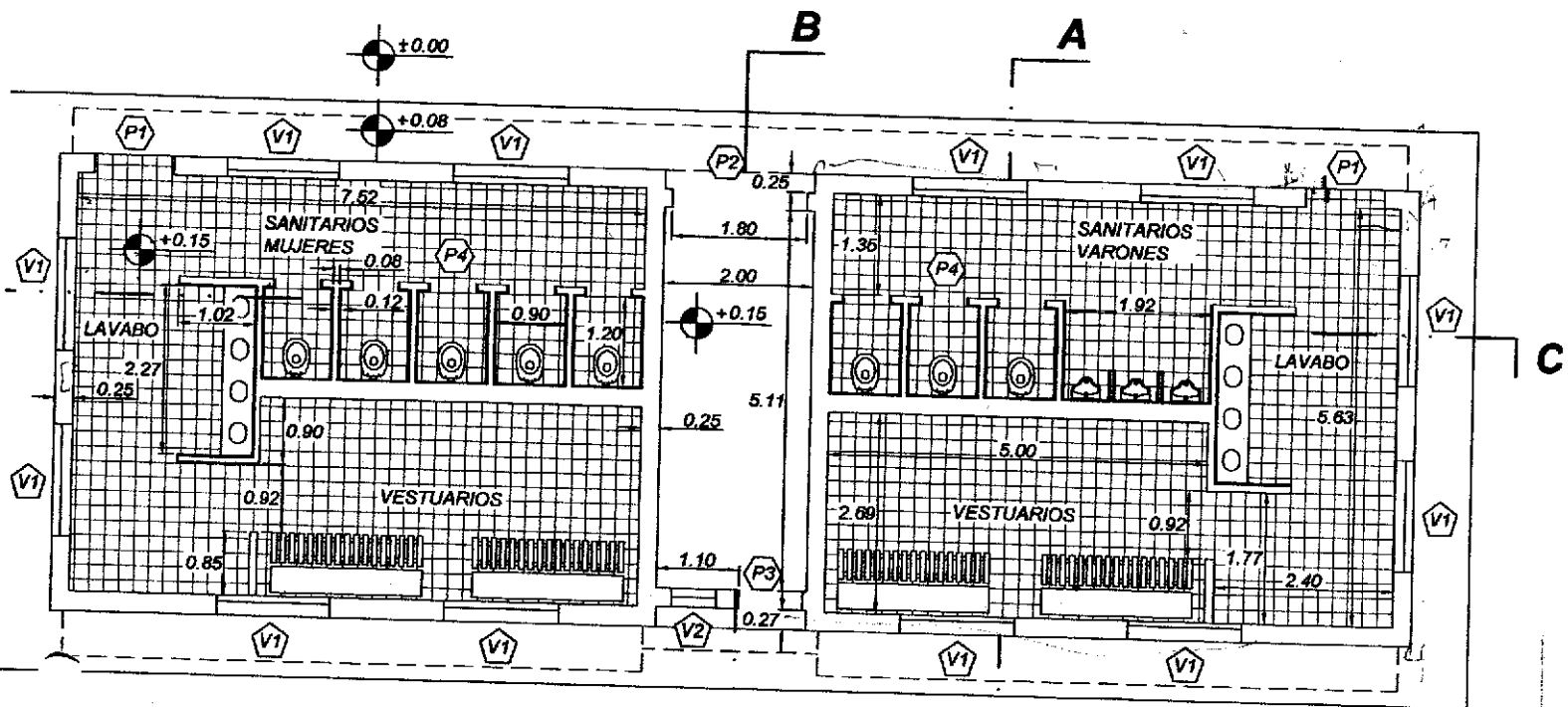
**Presupuesto General de mano de obra**

RUBRO	DESCRIPCION	Cómputo y costo de mano de obra			
		Unidad	Cantidad	Precio unitario	total
<b>1</b>	<b>MAMPOSTERIA</b>				
*	Ladrillo común rasado esp. 0,25	m2.	131,37	49,00	6437,13
*	Ladrillo común esp. 0,15	m2.	33,45	27,50	919,87
*	ladrillo hueco esp. 0,12		21,60	25,25	545,40
*	ladrillo hueco esp. 0,08		28,78	21,75	625,96
<b>2</b>	<b>REVOQUES -</b>				
*	Ceresita grueso y fino	m2	194,62	30,00	5838,6
*	Grueso y fino	m2	155,48	25,80	4011,39
<b>3</b>	<b>CIELORRASOS</b>				
*	Aplicado bajo losa	m2	94,80	46,70	4427,16
<b>4</b>	<b>CARPETA CEMENTICIA (e:2cm)</b>				
*	Contrapisos de telgopor molido esp. 10 cm.	m2	94,80	18,00	1706,40
*	Carpeta cementicia esp. 2 cm.	m2	136,40	15,25	2080,10
<b>5</b>	<b>REVESTIMIENTOS - AZULEJOS</b>				
*	Azulejo cerámico 15x15	m <sup>2</sup>	122,00	36,00	4392,00
<b>6</b>	<b>PISO CERAMICO</b>				
*	Cerámica esmaltada 20x20	m <sup>2</sup>	94,80	36,25	3436,5
<b>7</b>	<b>CUBIERTA DE TECHO</b>				
	Vigas y losa armada con viguetas y H° de comp.	m2	110,70	78,00	8634,60
	Vigas para apoyo de losa	M <sup>3</sup>	78,00	41,00	3198,00
<b>8</b>	<b>ZOCALOS</b>				
*	Cerámica esmaltada h: 0,10	m2	109,20	10,50	1146,60
<b>9</b>	<b>INSTALACION ELECTRICA</b>				
	Con caño corrugado, cajas y tableros	boca	50,00	40,50	2025
<b>10</b>	<b>INSTALACION SANITARIA - AGUA</b>				
	agua fria y caliente en PPL	Gl.	1,00	3800	3800
	<b>TOTAL</b>				<b>53224,10</b>

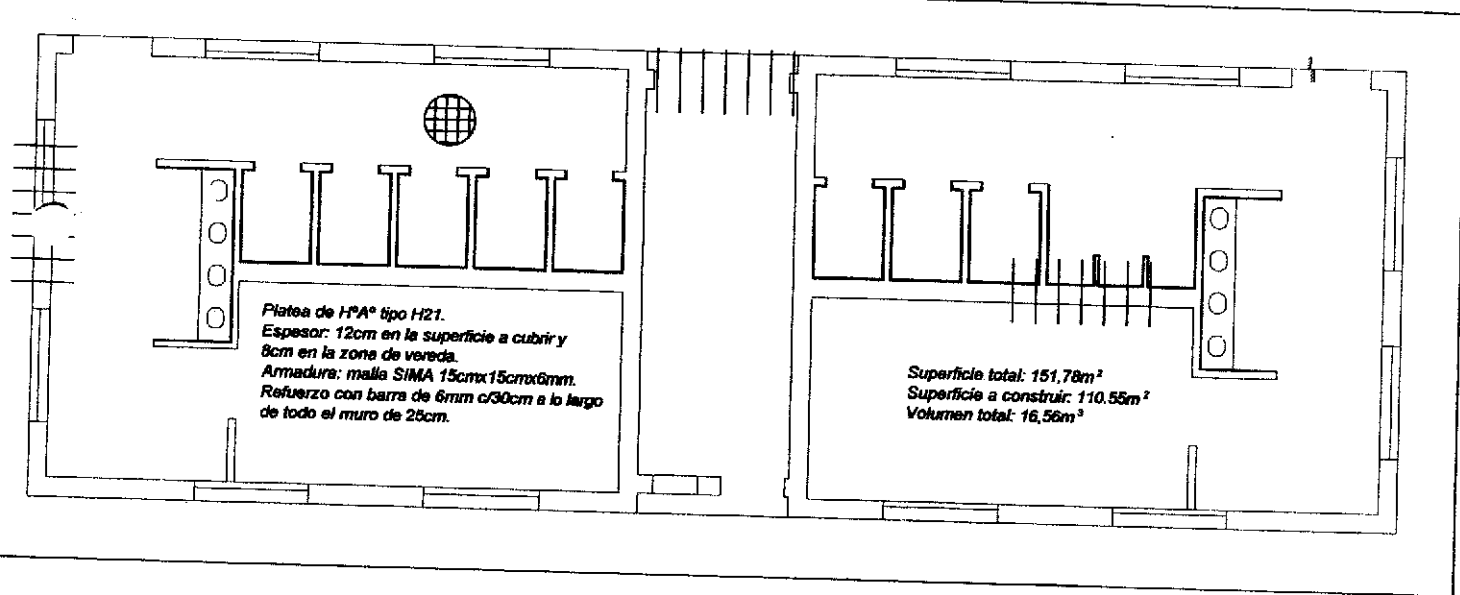
Son Pesos: CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO.  
Con 10/100

  
 XRO MAZEDA, E  
 NAT. Q72R 11688  
 CUIT 20 29 840 753 7



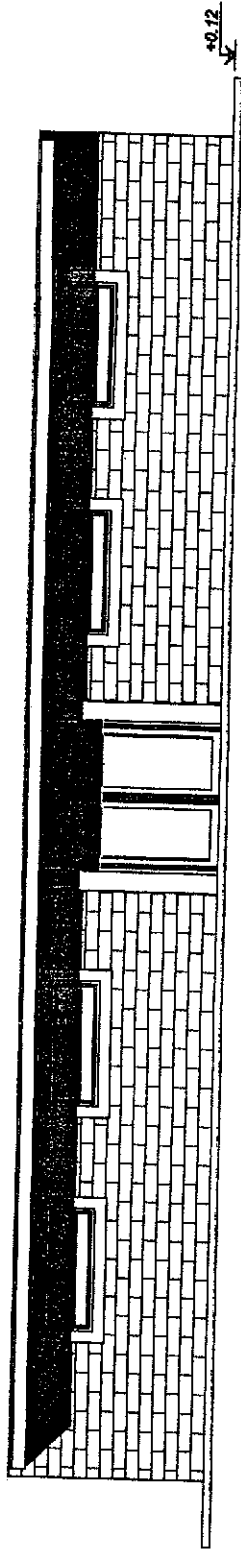


# ARQUITECTURA - COTAS

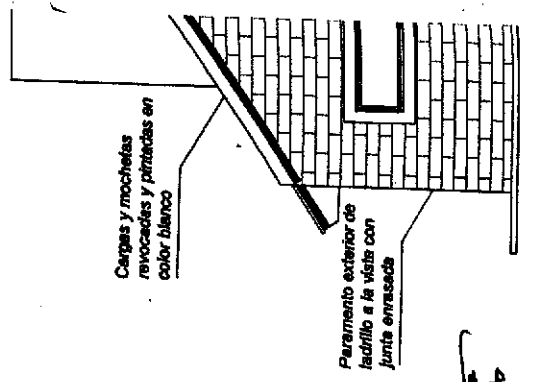


# UNDACION



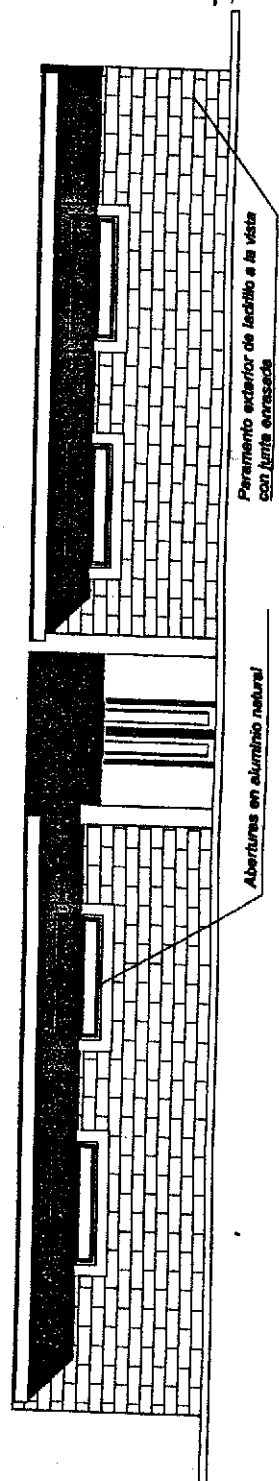


VISTA DE FRENTE



Cargas y mochetes  
revocados y pintados en  
color blanco

Paramento exterior de  
ladrillo a la vista con  
junta enrasada



Paramento exterior de ladrillo a la vista  
con junta enrasada

Aberturas en aluminio natural

VISTA CONTRAFRENTE

**Gualeguaychu 11 de Octubre de 2009.**

**A la Municipalidad de Paranacito**  
**Presupuesto de tinglado de 20 x 30 parabólico.**

➤ **Conformado por:**

- ✓ **7 cabreadas de 20 mts de ancho de 40 x 18 cm. fabricadas con hierro del 20,12y 8.**
- ✓ **14 patas de 6.50 mts de largo de 40 x 18 cm. con hierro del 20, 12 y 8.**
- ✓ **96 correas de 5 mts de largo c/u con hierro del 10 y 6.**
- ✓ **Cobertura de chapa aluminizada n° 25.**
- ✓ **Los anclajes se realizarán con bridas en uniones de patas y cabreadas y en correas con bulones.**
- ✓ **Las patas se amuraran con hormigón en forma de tronco de columna.**
- ✓ **Los materiales de fijación serán provistos por la municipalidad para agilizar movimientos y no están incluidos en presupuesto.**

**El precio de fabricación y montaje con materiales incluidos es de \$ 93,500 y posee L.V.A en los materiales únicamente.**

**Por consultas o confirmación de presupuesto llamar al TEL 03446-15646926**

**Saluda-atte.  
Sartori Iván**

**Luján**

**CONSTRUCCIONES METÁLICAS**  
de LUJAN, LAUTARO TUPAC  
GALPONES REJAS TINGLADOS  
VERJAS TECHOS  
SOLDADURAS EN GENERAL

**RUTA 42 Y PASO DEL TALA**  
TEL. 03446 - 454233 CEL. 15-573462  
2820- Gualagnayché - E. R.  
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA

N° 0001- 00000010 \*



C.U.I.T.: 20-28028919-2  
Ing. Brutos.: 20-28028919-2  
Fecha Inicio Actividad: 01/07/2006

SEÑOR: MUNICIPALIDAD de VILLA PARANACITO

DOMICILIO: TE. 03446-495080 LOCALIDAD:

I.V.A.: Resp. Inscripto  Resp. No Inscripto   
Exento  Cons. Final  Resp. Monotributo

CUIT N°

CONDICIONES DE VENTA: CONTADO  CTA CTE  **PRESUPUESTO**

CANTIDAD	DETALLE
1	TINGLADO PARABÓLICO de 20 MTS de ANCHO x 30 MTS de LARGO. ALTURA de COLUMNAS de 4,20 MTS
14	COLUMNAS de 0,20 x 0,30 MTS de SECCIÓN - VARILLAS $\phi$ 16 - ESTRIOS $\phi$ 8 y $\phi$ 10.
7	CABRIADAS 0,20 x 0,30 MTS de SECCIÓN VARILLAS $\phi$ 14 ESTRIOS $\phi$ 8 y $\phi$ 10.
60	MTS de CANALETAS INTERIORES A 0,50 MTS de MEDIANERA. PERFIL "C" 120 X 50 X 2.0 mm. CHAPA ACA- NALADA "CINCALUM" "C" 25.
	MANTENIMIENTO DE OFERTA: 15 días
	SUBTOTAL \$ 98.400
	I.V.A. = \$ 20.664
	<b>TOTAL 119.064\$</b>